



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

El pleno en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:
Primero: Aprobar el establecimiento y fijación del precio público por la venta del libro "Castillo y Territorio en Almonacid de Toledo" en los siguientes términos:

1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público para la venta del libro "Castillo y Territorio en Almonacid de Toledo" por el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo.

2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la adquisición a título particular del libro "Castillo y Territorio en Almonacid de Toledo", cuya venta se lleve a cabo por este Ayuntamiento.

3. Devengo.

El pago de dicho precio público será exigible en el momento de solicitar el libro y se efectuará al realizar la entrega del mismo.

4. Obligados al pago.

Son sujetos pasivos de este precio público las personas físicas y jurídicas que adquieran el libro.

5. Tarifa.

El precio será de 3,85 euros. A dicho precio se le añadirá el importe del IVA en vigor, conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición final.

El precio público señalado será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/98 y artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, se pueden interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime oportuno y sea aceptable en derecho:

a) Recurso potestativo de reposición a resolver por el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. El recurso deberá interponerse ante el pleno.

b) Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Toledo.

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Almonacid de Toledo 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Víctor Portugués García.

N.º I.- 6815